

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

BOP-A-2026-1352

Expediente nº: 701/2026

ANUNCIO

Con fecha 24 de abril de 2026, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2026-0123, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0106, de fecha 13 de abril, se aprobaron las bases para la selección, mediante concurso–oposición, un Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo C2, con la categoría de personal laboral temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tras la situación de incapacidad temporal del titular de la plaza y la necesidad del desarrollo de las tareas y funciones inherentes a dicho puesto de trabajo, de acuerdo con el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Resultando que con fecha 17 de abril de 2026, se publicaron las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, y que se han detectado incidencias en las mismas, en virtud de la competencia legalmente atribuida a esta Alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO. Sustituir la Base reguladora sexta relativa a la admisión de los aspirantes, en concreto, DONDE DICE:

*“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es/>, se señalará un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.***

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación

Código Seguro de Verificación (CSV): C7C7 84AD FB54 343F 0D45 Fecha Firma: 30-04-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

C7C784ADFB54343F0D45

de excluidos, sino además que sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

En todo caso se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- (1) Falta justificación o pago de los derechos de examen, de conformidad con la base quinta.
- (2) Incumplimiento de los requisitos de acceso, de conformidad con la base tercera.
- (3) Falta presentación instancia de forma electrónica.
- (4) Falta todos o alguno de los documentos obligatorios a presentar con la instancia, o que el formato no es el requerido.
- (5) Presentación fuera del plazo legalmente establecido.
- (6) Cualquier otro que suponga un incumplimiento de la normativa vigente o de las presentes bases.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora en que se desarrollará la primera fase (oposición).

La resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba en la que se podrá acceder mediante el siguiente enlace:

<https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba anteriormente indicada”.

DEBE DECIR:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es/>, se señalará un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos**.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Código Seguro de Verificación (CSV): C7C7 84AD FB54 343F 0D45 Fecha Firma: 30-04-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C7C784ADFB54343F0D45

En todo caso se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- (1) Falta de pago de los derechos de examen, de conformidad con la base quinta.*
- (2) Incumplimiento de los requisitos de acceso, de conformidad con la base tercera.*
- (3) Falta presentación instancia de forma electrónica.*
- (4) Presentación fuera del plazo legalmente establecido”.*

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora en que se desarrollará la primera fase (oposición).

La resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba en la que se podrá acceder mediante el siguiente enlace:

<https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba anteriormente indicada”.

SEGUNDO. Rectificar el error detectado en la Base reguladora octava relativa a la primera fase (oposición), del sistema selectivo y desarrollo del proceso, en concreto, DONDE DICE:

“El cuestionario será calificado de 0 a 30 puntos a razón de 1 punto por cada respuesta correcta, la respuesta errónea o con respuesta múltiple penalizará con (-0,025 puntos) y en blanco no contabilizará, debiendo obtener 15 puntos para superarlo”.

DEBE DECIR:

“El cuestionario será calificado de 0 a 30 puntos a razón de 1 punto por cada respuesta correcta, la respuesta errónea o con respuesta múltiple penalizará con (-0,25 puntos) y en blanco no contabilizará, debiendo obtener 15 puntos para superarlo”.

TERCERO. Suprimir la Base reguladora undécima relativa a la lista de reserva.

CUARTO. El resto de las bases queda inalterado en todo su contenido.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Declarar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de rectificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para aquellos a los que se le hubiese lesionado su derecho, aceptando aquellas presentadas durante el plazo inicial.

Código Seguro de Verificación (CSV): C7C7 84AD FB54 343F 0D45 **Fecha Firma:** 30-04-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C7C784ADFB54343F0D45

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

En todo caso, los méritos y demás requisitos a valorar se referirán siempre a la fecha de publicación inicial de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto para las solicitudes presentadas en el plazo inicial, como para las nuevas solicitudes que se presenten a partir de la publicación del presente anuncio.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente esta Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”.

Villanueva de Córdoba, 24 de abril de 2026.- El Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

Código Seguro de Verificación (CSV): C7C7 84AD FB54 343F 0D45 **Fecha Firma:** 30-04-2026 07:58:25
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma electrónica



C7C784ADFB54343F0D45